

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022).**

Radicado:	05001-40-03-005-2020-00284-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía sin Sentencia
Demandante:	Urbanización Nueva Villa de Aburra Etapa I P.H
Demandado:	Beatriz Gordillo de Jiménez Alejandro Jiménez Doncel
Decisión:	Termina proceso por pago total de la obligación
Auto:	315

De conformidad con el memorial visible a folio que antecede, teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso arribada por el apoderado judicial de la parte accionante, y habida consideración que la misma se ajusta a Derecho, de conformidad con el Art. 461 del C. G. del P, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar **TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA que instauró la **URBANIZACIÓN NUEVA VILLA DE ABURRA ETAPA I P.H**, en contra de BEATRIZ GORDILLO DE JIMENEZ y ALEJANDRO JIMENEZ DONCEL.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes inmuebles propiedad de los demandados, distinguidos con el matrícula inmobiliaria N 001-234157, 001-234158 y 001-234159 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur. Sin necesidad de oficiar.

TERCERO: Cumplido lo establecido en el presente auto, archívense la carpeta previa baja en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA